



No.45

Información sobre las licencias ambientales concedidas a la empresa canadiense Gran Tierra Energy en 2019 para sus operaciones en los bloques 50 y 51 Chanangue.

LA BARRA ESPACIADORA

1) Detalles que justifican el otorgamiento de esas licencias

En sujeción a las leyes y normativa ambiental vigente entre las cuales se destaca el Código Orgánico del Ambiente y su reglamento; así como la normativa ambiental hidrocarburífera, esta cartera de Estado, en el marco de sus competencias, procedió con la gestión de regularización ambiental de dichos proyectos, con el objeto de comprometer al operador al cumplimiento de las normas y políticas ambientales del país.

Como parte fundamental del proceso de regularización ambiental, está el respectivo estudio de impacto ambiental presentado por el operador, mediante el cual se evalúa de manera previa, los posibles impactos ambientales que pudiesen ocasionar las actividades de dicho proyecto, además del diseño de medidas de prevención y mitigación de los impactos identificados como negativos, que se encuentra estructurado con detalle en un Plan de Manejo Ambiental.

Este documento técnico es debidamente socializado y puesto en conocimiento de las comunidades y población directamente influenciada por el proyecto propuesto, en acuerdo a los mecanismos establecidos en la norma técnica aplicable al proceso de regularización.

Posteriormente y una vez que la autoridad ambiental determina que cumple con los requisitos técnicos y legales, el estudio de impacto ambiental recibe el pronunciamiento favorable; con lo cual el operador efectúa la entrega de las pólizas o garantías de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental así como el pago de tasas ambientales establecidas en la normativa; de esta manera, la Autoridad Ambiental procede a emitir la licencia ambiental como acto administrativo que, autoriza al operador la ejecución de su proyecto, con el compromiso que conlleva el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho acto administrativo; y, sujeto al respectivo control y seguimiento ambiental por parte de la Autoridad de Control.

En este sentido y efectuado todo el proceso técnico administrativo de regularización ambiental, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica otorgó a la empresa Gran Tierra Energy operadora de los bloques 50 y 51 las siguientes licencias ambientales:

Resolución Nro. MAAE-SCA-2022-0005-R del 25 de febrero de 2022: LICENCIA AMBIENTAL PARA: PERFORACIÓN DE POZOS EXPLORATORIOS Y DE AVANZADA, LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y SUS VÍAS DE ACCESO EN EL BLOQUE CHANANGUE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CANTÓN LAGO AGRIO, PARROQUIAS GENERAL FARFÁN Y PACAYACU, CON CÓDIGO SUIA: MAE-RA-2019-420699.





Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

- Resolución Nro. MAATE-SCA-2022-0009-R del 24 de marzo de 2022, LICENCIA AMBIENTAL PARA: SÍSMICA 2D Y 3D EN EL BLOQUE 50 CHARAPA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CANTÓN LAGO AGRIO, PARROQUIAS 10 DE AGOSTO, GENERAL FARFÁN Y SANTA CECILIA, CON CÓDIGO SUIA: MAE-RA-2019-455018.
- Resolución Nro. MAATE-SCA-2022-0011-R del 31 de marzo de 2022. LICENCIA PERFORACIÓN AMBIENTAL PARA: DE POZOS CONSTRUCCIÓN **EXPLORATORIOS** Υ DE AVANZADA, DE PLATAFORMAS Y SUS VÍAS ACCESO EN EL **BLOQUE** 50 DE DE CHARAPA. UBICADO ΕN PROVINCIA SUCUMBÍOS, CANTÓN LA LAGO AGRIO. PARROQUIAS GENERAL FARFÁN. 10 DE AGOSTO. SANTA CECILIA Y NUEVA LOJA, CON CÓDIGO SUIA: MAE-RA-2019-455010.

2) Valoración realizada por el MAATE de los Estudios de impacto Ambiental presentados por la compañía

Para la aprobación de los estudios de impacto ambiental de los proyectos citados en líneas anteriores, se procede con la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de conformidad a la normativa aplicable. La revisión se realiza por parte de un equipo multidisciplinario del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

En este sentido y para cada una de las 3 licencias ambientales otorgadas a la empresa Gran Tierra Energy, operadora de los bloques 50 y 51, se emitieron los siguientes pronunciamientos que sustentaron la aprobación del estudio y el otorgamiento de la licencia ambiental:

- 1.- Licencia Ambiental para la Perforación Exploratoria Chanangue otorgada con Resolución Nro. MAAE-SCA-2022-0005-R de 25 de febrero de 2022.
- Aprobación del capítulo de Inventario Forestal y valoración económica de bienes y servicios Ecosistémicos del "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA PERFORACIÓN DE POZOS EXPLORATORIOS Y DE AVANZADA, LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y SUS VÍAS DE ACCESO EN EL BLOQUE CHANANGUE"
- Emisión del pronunciamiento técnico favorable al estudio de impacto ambiental.
- Aprobación del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana y el Proceso de Participación Ciudadana (PPC) del estudio de impacto ambiental.
- Emisión del pronunciamiento favorable al estudio e inclusión del Proceso de Participación Ciudadana.
 - 2. Licencia Ambiental para la Sísmica 2D y 3D en el Bloque 50 Charapa, otorgada con Resolución Nro. MAATE-SCA-2022-0009-R de 24 de marzo de 2022.
- Aprobación del capítulo de Inventario Forestal y valoración económica de bienes y servicios Ecosistémicos del Estudio de Impacto Ambiental para la Sísmica 2D y 3D en el Bloque 50 Charapa.
- Emisión del pronunciamiento técnico favorable al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SÍSMICA 2D Y 3D EN EL BLOQUE 50 – CHARAPA".





Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

- Aprobación del el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana y el Proceso de Participación Ciudadana (PPC) del estudio.
- Emisión del pronunciamiento favorable al estudio e inclusión del Proceso de Participación Ciudadana.
 - 3.- Licencia Ambiental para la Perforación Exploratoria en el Bloque 50 Charapa, otorgada con Resolución Nro. MAATE-SCA-2022-0011-R de 31 de marzo de 2022.
- Aprobación del capítulo de Inventario Forestal y valoración económica de bienes y servicios Ecosistémicos del "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS EXPLORATORIOS Y DE AVANZADA, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y SUS VÍAS DE ACCESO EN EL BLOQUE 50 – CHARAPA", ubicado en la provincia de Sucumbíos, cantón Lago Agrío, parroquias General Farfán, 10 de Agosto, Santa Cecilia y Nueva Loja, con código No. SUIA MAE-RA-2019-455010.
- Emisión del pronunciamiento técnico favorable al estudio de impacto ambiental.
- Aprobación del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana y el Proceso de Participación Ciudadana (PPC) del estudio.
- Emisión del pronunciamiento favorable al estudio e inclusión del Proceso de Participación Ciudadana.

Con los análisis técnicos e informes de revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos legales de dichos estudios que incluye la ejecución y aprobación del proceso de participación ciudadana; y luego de haberse remitido las pólizas de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, así como el pago de tasas ambientales, como parte de los requisitos técnicos, administrativos y legales, este Ministerio otorgó al operador las licencias ambientales referidas.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

